



CONTRATO DE CREDITO DE GAS

FOLIO:GPAGM00017  
HOJA 1 DE 2

CONTRATO DE CRÉDITO PARA SUMINISTRO DE GAS L.P. EN SU MODALIDAD DE REVOLVENTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GAS DEL PACÍFICO, S.A DE C.V., GUAMUCHIL QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. C. JUAN ANTONIO ROCHIN ARAMBURO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ACREDITANTE" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ISELA ANGULO PAYAN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ACREDITADO", QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.---

-----DECLARACIONES-----

I.-DECLARA "EL ACREDITANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JUAN ANTONIO ROCHIN ARAMBURO-----

A) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14600 VOLUMEN LIV. DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO C. GUILBALDO FLORES TIRADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 118-----

B) QUE EL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA, ENTRE OTROS, LO CONSTITUYE, EL SUMINISTRO DE GAS L.P.; ASÍ TAMBIÉN A LA CELEBRACIÓN DE TODO ACTO Y CONTRATO MERCANTIL, CIVIL Y TODO AQUEL QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY, LE SEA ANEXO, CONEXO, ACCESORIO, CIRCUNSTANCIAL Y DIRECTO CON LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA.-----

C) QUE ES DESEO DE SU REPRESENTADA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CRÉDITO PARA SUMINISTRO DE GAS L.P. EN SU MODALIDAD DE REVOLVENTE, CON EL CLIENTE MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO A EFECTO DE OTORGARLE A ESTA ÚLTIMA UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$27,222.00 (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 00/100 M. N.) PARA EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN BASE A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

D) SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN IGNACIO ZARAGOZA Y GPE VICTORIA #154 PTE. GUAMUCHIL, SINALOA Y EL CUAL QUEDA SEÑALADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LO RELACIONADO AL PRESENTE CONTRATO.-----

II.-DECLARA "EL ACREDITADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ISELA ANGULO PAYAN-----

A) QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CRÉDITO PARA SUMINISTRO DE GAS L.P. EN SU MODALIDAD DE REVOLVENTE, CON "EL ACREDITANTE" GAS DEL PACÍFICO, S.A DE C.V., SUJETO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL MISMO.-----

B) QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. ANTONIO ROSALES S/N COLONIA CENTRO, SALVADOR ALVARADO, SINALOA Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MS970825J64-----

C) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1 VOLUMEN I. DE FECHA 1 DE ENERO DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GLADYS GAXIOLA CUADRAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 105-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONTRATO A LAS SIGUIENTES:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA- "EL ACREDITANTE" GAS DEL PACÍFICO, S.A DE C.V., OTORGA MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO A "EL ACREDITADO" MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$27,222.00 (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 00/100 M. N.). PARA QUE LO DISPONGA "EL ACREDITADO" A TRAVÉS EL SUMINISTRO DE GAS L.P. EN LA MODALIDAD DE LÍNEA REVOLVENTE.-----

SEGUNDA- "EL ACREDITADO" MANIFIESTA QUE EL GAS L.P. QUE ADQUIRIRÁ SERÁ MEDIANTE EL CRÉDITO OTORGADO POR "EL ACREDITANTE", EN ESTE INSTRUMENTO.-----

TERCERA- "AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL CRÉDITO QUE SE FORMALIZA SERÁ DE CARÁCTER REVOLVENTE. EN CONSECUENCIA "EL ACREDITADO" PODRÁ EMPEZAR A DISPONER DE LOS SUMINISTROS DE GAS L.P. QUE COMERCIALIZA "EL ACREDITANTE" A PARTIR DE ESTA FECHA, HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO CONCEDIDO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD QUE DE LOS MISMOS TENGA "EL ACREDITANTE", DEBIENDO PAGAR "EL ACREDITADO" EL IMPORTE EN DINERO EQUIVALENTE A DICHO SUMINISTRO DE GAS L.P. EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LE SEA EXPEDIDA POR "EL ACREDITANTE" LA FACTURA POR EL GAS L.P. SUMINISTRADO AL AMPARO DE CRÉDITO OTORGADO.-----

CUARTA- "EL ACREDITANTE" SUMINISTRARÁ GAS L.P. A "EL ACREDITADO" HASTA POR EL IMPORTE DEL CRÉDITO OTORGADO PRECISADO EN LA "CLAUSULA PRIMERA" DEL PRESENTE CONTRATO Y SUSPENDERÁ EL SUMINISTRO DE ESTOS EN CASO DE QUE SE LLEGUE AL LÍMITE DEL CRÉDITO OTORGADO, Y REINICIARÁ EL SUMINISTRO DE ESTOS DE NUEVA CUENTA UNA VEZ QUE "EL ACREDITADO" HUBIERE REALIZADO EL PAGO DE LOS SUMINISTROS ANTERIORES, EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE.-----

QUINTA- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SERÁ DISCRECIONAL PARA AMBAS PARTES Y EN CASO DE QUE AL CONCLUIR LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SUBSISTEN LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE "EL ACREDITADO" Y "EL ACREDITANTE", SE TENDRÁ POR PRORROGADO ESTE CONTRATO HASTA QUE ALGUNA DE LAS PARTES NOTIFIQUE SU DESEO DE CONCLUIRLO A LA OTRA CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS NATURALES PREVIO A SU TERMINACIÓN.-----

SIN EMBARGO EN CASO DE QUE SEA "EL ACREDITADO" QUIEN DÉ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTE TENGA ADEUDO PARA CON "EL ACREDITANTE" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OPERARÁ DICHA RESCISIÓN HASTA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL ADEUDO Y "EL ACREDITANTE" SE DÉ POR CUBIERTO DEL MISMO A SU ENTERA CONFORMIDAD.-----

SEXTA- MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ACREDITADO" AUTORIZA A "EL ACREDITANTE" PARA QUE SUMINISTRE GAS L.P. A DIVERSOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO B A CUENTA DE "EL ACREDITADO", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS

EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO DE CREDITO DE GAS

FOLIO:GPAGM00017  
HOJA 2 DE 2

SEPTIMA- "EL ACREDITADO" PARA LOS EFECTOS DEL SUMINISTRO DE GAS L.P. ACUERDA CON "EL ACREDITANTE" QUE EL GAS L.P. SERÁ SUMINISTRADO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, MEDIANTE FIRMA DE LA FACTURA GENERADA, POR LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL ACREDITADO EN EL ANEXO A SIENDO ESTA LA FORMA DE SUMINISTRO Y DISPOSICION DEL CREDITO CONCEDIDO.

OCTAVA-EN CASO DE QUE LA RELACION DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA FIRMAR LAS FACTURAS DE SUMINISTRO DE GAS L.P. POR "EL ACREDITADO"CONTENIDA EN EL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO. SUFRA ALGUNA MODIFICACION, "EL ACREDITADO" DEBERÁ HACER SABER POR ESCRITO DE DICHAS MODIFICACIONES A "EL ACREDITANTE". POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ FIRMAR DE ENTERADO DE DICHAS MODIFICACIONES, Y DICHO AVISO DE MODIFICACION UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMARA DE IGUAL MANERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA-TODOS LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR "EL ACREDITADO" A "EL ACREDITANTE" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERLOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS DESPUES QUE SE HAYA SUMINISTRADO EL GAS L.P.

DECIMA-LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CRÉDITO OTORGADO SEGÚN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO NO CAUSARA INTERÉS ORDINARIO ALGUNO. MAS SIN EMBARGO, EN CASO DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO,"EL ACREDITADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL ACREDITANTE" POR LAS SUMAS VENCIDAS DE CAPITAL QUE NO FUERAN CUBIERTAS EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. UN INTERÉS MORATORIO A RAZÓN DE 3% (TRES POR CIENTO) MENSUAL. COMPUTADO DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES HASTA SU LIQUIDACION TOTAL.

DECIMA PRIMERA- "EL ACREDITADO" SE OBLIGA A SUSCRIBIR A FAVOR DE "EL ACREDITANTE" UN PAGARE POR EL IMPORTE DEL CRÉDITO CONCEDIDO MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL DOCUMENTARA EL IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO Y EN EL CUAL SE HARÁ CONSTAR QUE PROVIENE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGARE QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TENDRÁ LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

DECIMA SEGUNDA-AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE EL ACREDITADO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL ACREDITANTE" COMO BENEFICIARIO DEL TÍTULO DE CRÉDITO CONSIGNADO EN SU FAVOR, PODRÁ EJERCITAR LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA CON BASE EN EL PAGARE CON EL CUAL SE GARANTIZA EL PRESENTE CONTRATO. SIN PERJUICIO DE EJERCITAR TAMBIÉN ACCIÓN DISTINTA POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE PODRÁ EJERCER EN SU OPORTUNIDAD "EL ACREDITANTE" SI A SU DERECHO CONVINIERE.

DECIMA TERCERA-LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS EN LOS CUALES DEBERÁN EFECTUARSE NOTIFICACIONES O AVISOS, QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES:

A).-EL ACREDITANTE: IGNACIO ZARAGOZA Y GPE VICTORIA#154 PTE, GUAMUCHIL, SINALOA

B).-EL ACREDITADO: BLVD ANTONIO ROSALES SIN COLONIA CENTRO, SALVADOR ALVARADO, SINALOA

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO Y DE MANERA INDUBITABLE CON POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION, EN CASO CONTRARIO, TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DESIGNADO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

DECIMA CUARTA-PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO LE SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

DECIMA QUINTA-PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, SIN. RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SUS DOMICILIOS O CUALQUIER OTRA CAUSA, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE MENCIONAN AL CALCE, PROCEDEN A FIRMAR POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, SIN. A LOS 13 DÍAS DEL MES ENERO DEL 2014.

EL ACREDITANTE

C. JUAN ANTONIO ROCHIN ARAMBURO  
EN REPRESENTACION DE GAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

EL ACREDITADO

ISELA ANGULO PAVAN  
EN REPRESENTACION DE MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO